

## **Condenas por desobediencia y deserción: Fiscalía 2406 obtiene sentencias contra uniformados**

**Bogotá, D.C., 30 de septiembre de 2025.** La Fiscalía General Penal Militar y Policial informa a la opinión pública sobre dos sentencias condenatorias contra miembros de la Fuerza Pública, en cumplimiento de su compromiso con la disciplina y la legalidad.

### 1. Condena a Suboficiales por desobediencia y abandono del puesto.

En una reciente decisión, la Justicia Penal Militar y Policial condenó a dos suboficiales por los delitos de desobediencia y abandono del puesto. La sentencia se dio luego de que los implicados aceptaran su responsabilidad ante el material probatorio presentado por la Fiscalía.

Los hechos, ocurridos en marzo de 2024 en Bogotá, se relacionan con la alteración no autorizada de los turnos de servicio de un dispositivo de seguridad asignado a la vivienda del señor expresidente de la República el Doctor JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN.

La investigación de la Fiscalía Penal Militar y Policial demostró que uno de los suboficiales, además de modificar el turno sin permiso, se presentó a su servicio bajo los efectos del alcohol. Por esta conducta, fue condenado a 13 meses de prisión por desobediencia y abandono del puesto. El otro suboficial, por cambiar su turno de forma arbitraria, recibió una pena de 12 meses de prisión por el delito de desobediencia.

### 2. Condena a Soldado por deserción.

En una segunda decisión, la Justicia Penal Militar y Policial condenó a un soldado a 4 meses de prisión por el delito de deserción. La condena se





obtuvo en un rápido proceso de 14 días, después de que el implicado aceptara su responsabilidad ante el material probatorio presentado por la Fiscalía. El delito se configuró luego de que el uniformado, tras disfrutar de un permiso en mayo de 2025, se ausentara del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N°19 del Ejército Nacional, sin efectuar su regreso, desconociendo su deber de permanencia.

Con estas acciones, la Fiscalía reafirma su deber de investigar y acusar las conductas punibles de los miembros de la Fuerza Pública, garantizando la probidad, la disciplina y el respeto por los principios que rigen la vida militar y policial.

